

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 68.a en Jueves 14 de Septiembre de 1944

(Especial)

(De 9 horas 30 minutos a 10 horas 30 minutos)

RESIDENCIA DE LOS SEÑORES AZOCAR, OPASO Y URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

### SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se aprueba en general y se inicia la discusión particular del proyecto sobre modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Rivera, Walker, Azócar, Errázuriz, Estay, Maza y el señor Ministro de Agricultura. Queda con la palabra el señor Rivera.

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el que inicia un proyecto de ley sobre aumento de la Planta de Empleados Civiles de la Armada Nacional.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

2.— De diez Oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto de ley que concede pensión a doña Laura Thompson vda. de Hernández y a doña Josefina y Elena Thompson.

Queda para tabla.

Con los nueve siguientes comunica que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre transferencia gratuita a la Caja de Crédito Popular de un terreno fiscal en San Antonio.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Sobre sustitución en el artículo 11 de la ley 7,256, que fijó la Planta de Oficiales Civiles de la Armada, la frase final que dice: "por estricto orden de años de servicio", por la siguiente: "por estricto orden de antigüedad en el grado".

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre autorización de diversos traspasos en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Sobre concesión de pensión a doña Rebeca Valenzuela vda. de Avilés y a sus tres hijos menores;

Sobre concesión de pensión a doña Blanca Rosa Espinoza vda. de Saldaño;

Sobre abono de servicios a don Julio Bravo Parsons;

Sobre aumento de pensión a don Hernán Leighton Sepúlveda;

Sobre concesión de pensión a don Roberto Vaccaro Pizarro; y

Sobre aclaración de la ley N.º 7,622, que concedió pensión a doña Hortensia Humeres vda. de Pedregal.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

3.—De un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley sobre Defensa Civil.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Bórquez, Alfonso	Lira, Alejo
Bravo, Enrique	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio	Martínez Montt, Julio
Correa, Ulises	Maza, José
Errázuriz, Maximiano	Pino del, Humberto
Estay, Fidel	Prieto, Joaquín
Guevara, Guillermo	Rivera, Gustavo
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Torres, Isauro
Guzmán, Leonardo	Walker, Horacio

Secretario Accidental: González D., Gonzalo.  
Y el señor Ministro de Agricultura.

#### ACTA APROBADA

Sesión 66, Especial, en miércoles 13 de septiembre de 1944.— Presidencia del señor Urrejola don José Francisco

Asistieron los señores: Alessandri, Azocar, Bravo, Cruchaga, Cruz Coke, Cruzat, Estay, Guzmán (don Eleodoro E.), Jirón, Lira, Martínez (don Carlos Alberto), Martínez Montt, Maza, Moller, Opaso, Ortega, Ossa, Pino del, Rivera, Rodríguez, Torres y Walker; y los Ministros de Hacienda y de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la Sesión 64, Especial Secreta, en martes 12 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la Sesión 65, Especial, en miércoles 13 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficios

Once de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de ley sobre autorización al Pre-

sidente de la República para indemnizar a las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe de Sewell.

Pasa a Comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar sin modificaciones el proyecto de ley sobre aumento de pensión a don Horacio Hevia Labbé.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los nueve siguientes comunica que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión a doña Amelia Curbis vda. de Pérez;

Sobre concesión de pensión a doña Hortensia Guerrero vda. de Venegas;

Sobre concesión de pensión a doña Ana Feliú vda. de Vargas;

Sobre abono de servicios a don Ramón Valenzuela Salas;

Sobre reajuste de jubilación a don Eugenio Panisio;

Sobre aumento de pensión a doña Luz Ester Yáñez Velasco;

Sobre concesión de pensión a doña Berta Dueñas de Sepúlveda;

Sobre concesión de pensión a don Manuel Plaza; y

Sobre concesión de pensión a doña Jerónima Soto Oyarce.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley de Correos y Telégrafos, en lo relativo al porte franco de la correspondencia de los parlamentarios.

Queda para tabla.

#### Moción

Una de los Honorables Senadores señores Cruchaga y Moller, en la que inician un proyecto de ley sobre prórroga de pensión a doña Adriana Egaña Pinto y a doña Ema Egaña Pinto de Díaz.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Continúa la discusión general, que quedó pendiente en la sesión anterior, del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre fomento y producción de la leche.

Usan de la palabra los Honorables Se-

nadores señores Lira, Cruz Coke, Rodríguez y del Pino, quien queda con ella por haber llegado el término de la hora.

A petición de este último señor Senador se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión los documentos a que ha dado lectura.

Se levanta la sesión.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.o.— Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La aplicación durante dos años, aproximadamente, de la Ley 7,456, de 26 de agosto de 1942, sobre aumento de planta y modificación de sueldos de personal de Empleados Civiles de la Armada, especialmente de los pertenecientes a la Dirección del Litoral y Marina Mercante, ha demostrado la necesidad de introducir ciertas reformas en beneficio no sólo de personal que ha resultado afectado por sus disposiciones, sino también y principalmente por la mejor organización del servicio.

En efecto, se ha hecho indispensable, por una parte, aumentar el número de cargos creados por esa ley dentro de la planta civil; y por otra, proceder al reajuste del sueldo fijado también en dicha ley a algunos funcionarios técnicos, a fin de equipararlos con los que perciben otros de jerarquía, funciones y responsabilidades equivalentes pertenecientes a la rama administrativa.

El aumento de cargos que se os propone, es de pequeña importancia y consiste en un "Embarcador", y en tres "Linógrafos". Las circunstancias que os movieron en el caso de la Dirección del Litoral y Marina Mercante a crear para ella el empleo de Embarcador, concurren, con igual o mayor fuerza, para regularizar la situación hasta ahora existente en los arsenales de Marina de Valparaíso, pues esta repartición recibe y despacha carga de gran volumen, alto valor y gran importancia bélica, siendo atendidas las funciones correspondientes por funcionarios que nunca ha tenido un carácter estable y definitivo. En efecto, sus servicios fueron, en un principio y por largo tiempo, contratados año por año; y, actualmente, se contempla un cargo de Embarcador dentro de una partida de Presupuesto del año en curso, la número 10|01|01, bajo el rubro de "Empleados de la Armada en

Servicios Especiales", sin que ninguno de los cargos mencionados en dicho rubro. el de Embarcador para Valparaíso en este caso, se encuentre consultado en ley permanentemente alguna.

En cuanto a los cargos de Linógrafos en número de cinco creados por Ley 7,456, es hoy insuficiente, debido a la adquisición y funcionamiento, desde hace más de un año, de nuevas máquinas para la ampliación del montaje e instalación de la Imprenta, que era absolutamente indispensable para el movimiento que atiende esta repartición. Por esta razón, se solicita aprobéis la creación de tres cargos de Linógrafos 2.os.

El reajuste de sueldo propuesto tiene por objeto colocar en pie de igualdad a los cargos más altos de la rama técnica de los Empleados Civiles, con el mismo cargo de la rama administrativa, que es el de Oficial Mayor, desapareciendo la diferencia que actualmente se advierte.

La mejor organización de los servicios y la carrera de los empleados que sirven los cargos correspondientes, justifica este reajuste, sobre todo si se considera que las rentas que, de acuerdo con el proyecto, se elevarían corresponden a funcionarios de carácter técnicos, que, por lo tanto, necesitan para desempeñarse eficientemente conocimientos profesionales o especialización adquirida en cursos seguidos en el país o en el extranjero, y que han llegado al grado cuspide de su jerarquía, después de prolongados servicios en la Armada Nacional.

El Proyecto de Ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, significa un mayor gasto anual de noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos, \$ 94.250.—, que corresponde: a la diferencia de \$ 11.250 entre el sueldo del cargo de Embarcador de los Arsenales de Marina de Valparaíso que se suprime y el mismo cargo, con mayor renta que se crea; al sueldo de los tres Linógrafos ascendente a \$ 57.600.— en que se aumenta la planta de Empleados Civiles de la Armada; y las diferencias de \$ 6.350.— del aumento de sueldo del Grabador Mayor, Cronometrista Mayor, Químico Mayor y Dibujante Mayor, ascendente a \$ 25.400, que puede financiarse con la supresión, dentro de la planta de Empleados Civiles de la Armada, rama Administrativa, de diez oficiales 5os., con sueldo anual de \$ 9.600.— cada uno.

Fundado en estas consideraciones, someto a vuestro conocimiento y aprobación en el actual periodo ordinario de sesiones el siguiente:

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º** — Aumentase la planta de Empleados Civiles de la Armada en los siguientes cargos:

**Servicio Administrativo**

Un Embarcador para los Arsenales de Marina de Valparaíso . . . . . \$ 26.250.—

**Servicio Técnico**

Tres Linógrafos 2os., cju. . . . \$ 19.200.—

**Artículo 2.º** — Elévase a la suma de \$ 45.600.— la renta anual asignada por la Ley 7,256, de 26 de agosto de 1942, a los siguientes empleos de la rama técnica de los Empleados Civiles de la Armada: Grabador Mayor, Cronometrista Mayor, Químico Mayor y Dibujante Mayor.

**Artículo 3.º** — Suprímese el cargo de Embarcador de los Arsenales (V) que figura bajo el rubro “Empleados de la Armada, en Servicios Especiales”, en la partida 10|01|01 del Presupuesto vigente.

La persona que actualmente desempeña estas funciones tendrá derecho, sin necesidad de mayores requisitos, a que se le nombre en propiedad en el cargo respectivo creado en el artículo 1.º.

Suprímese, asimismo, diez empleos de Oficiales 5os. de la Armada.

**Artículo Final.**— La presente Ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 13 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — **J. A. Ríos.** — **O. Escudero O.**

**2.º.—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 13 de septiembre de 1944.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que concede pensión a las hijas del Capitán de Navío, don Manuel Thompson, doñas Laura Thompson v. de Hernández, Josefina y Elena Thompson Ortiz, con las siguientes modificaciones:

a) Ha elevado a dos mil pesos mensuales la pensión que le corresponde a doña Laura Thompson v. de Hernández;

b) Ha aumentado en mil pesos, los doscientos cincuenta pesos mensuales que se le otorgaban a las señoritas Josefina y Elena Thompson Ortiz, y

c) Ha agregado a continuación de la pa-

labra “perciben”, que figura, al final del inciso 1.º, la siguiente frase: “sin derecho a acrecer”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 327, de 27 de julio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Julio Barrenechea.**  
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 12 de septiembre de 1944. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

**Proyecto de Ley:**

**“Artículo 1.º** — Transfiérese gratuitamente a la Caja de Crédito Popular el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la Comuna de San Antonio, Departamento del mismo nombre, con el exclusivo objeto de que esta institución los destine a la construcción de una Sucursal en esa ciudad, cuya superficie alcanza a 900 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con la calle Molo, en 30 metros; al Este, con la calle Sanfuentes, en 30 metros, y al Sur y al Oeste, con terrenos fiscales eriazos.

**Artículo 2.º** — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 12 de septiembre de 1944. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º**— Substitúyese en el artículo 11 de la Ley N.º 7,256, de 26 de agosto de 1942, la frase final que dice: “Por estricto orden de años de servicios”, por la siguiente: “por estricto orden de antigüedad en el grado”.

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 12 de septiembre de 1944. — Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de

V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º**—Autorízanse los siguientes trasposos por la suma de un millón cuatrocientos seis mil pesos (\$ 1.406.000), el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

De los ítem:

12 01 01	Sueldos fijos . . .	\$	106.000
12 01 09-i	subvenciones a Ferrocarriles . . . . .		1.000.000
12 03 02-b	sobresueldos fijos por residencia en ciertas zonas . . . . .		300.000

A los siguientes ítem.

12 01 04-f-1	Pasajes y fletes por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado . . . . .		150.000
12 01 04-f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas . . . . .		50.000
12 01 04-r-1	Consumo de electricidad y gas . . . . .		100.000
12 03 04-b.	Gratificaciones y premios . . . . .		300.000
12 03 11-a-1	Para reparaciones de edificios dependientes de los distintos Ministerios . . . . .		406.000
Continuación	obras escuela de Artesanos de Iquique . . . . .		400.000

**Artículo 2.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 13 de Septiembre de 1944. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Rebeca Valenzuela v. de Avi-

lés y a sus hijos menores Alejandro, Luis y Sonia Avilés Valenzuela, una pensión mensual de trescientos pesos (\$ 300), de la que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Julio Barrenechea.**— **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 13 de septiembre de 1944. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.** — Concédese, por gracia, a doña Blanca Rosa Espinoza viuda de Saldaño una pensión mensual de ochocientos pesos.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Julio Barrenechea P.**— **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 13 de septiembre de 1944. — Con motivo de la solicitud e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Julio Bravo Parsons, los cuatro años, un mes y veinticuatro días que sirvió como Secretario de la Corte Marcial de Valdivia, desde el 19 de marzo de 1926 hasta el 13 de mayo de 1930.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 13 de septiembre de 1944. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Dipu-

tados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.**— Auméntase, por gracia, en ochocientos pesos (\$ 800) mensuales, la pensión de retiro de que en la actualidad disfruta el ex Capitán de Ejército, don Hernán Leighton Sepúlveda.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Julio Barrenechea P.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 13 de septiembre de 1944. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.**— Concédese, por gracia, a don Roberto Vaccaro Pizarro, una pensión de cuatrocientos pesos (\$ 400) mensuales.

El gasto que significa esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **Julio Barrenechea**. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 13 de septiembre de 1944. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien de prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.**— Se declara que el beneficio que otorga la ley N.º 7,622, de 13 de noviembre de 1943, a doña Hortensia Húmeres viuda de Del Pedregal e hijas solteras, es sin perjuicio del de que gozaba a la fecha de la publicación de dicha ley.

Esta ley regirá desde el 13 de noviembre de 1943".

Dios guarde a V. E.— **Julio Barrenechea P.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

3.c—Del siguiente informe:

**De la Comisión de Defensa Nacional acerca del Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre creación de una Corporación de Derecho Público con el nombre de Defensa Civil**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, con el cual se crea una Corporación de Derecho Público con el nombre de Defensa Civil de Chile.

Esta nueva Institución sería la encargada de tener bajo su control, todos los servicios destinados a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos que se produzcan con motivo de cualquier catástrofe, ya sea que ésta tenga su origen en conflictos armados, fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

En un comienzo la Defensa Civil de Chile dependió del Ministerio del Interior y con tal motivo el Gobierno envió al Congreso el Mensaje respectivo, pero como fué preciso contar con elementos de la Defensa Nacional, posteriormente se llegó a la conclusión de que este organismo debería depender del Ministerio de Defensa Nacional.

En la actualidad y ya antes de este conflicto todo los países contaron con una organización de esta naturaleza, destinada a los fines enunciados anteriormente.

Estaría demás, abundar en mayores términos sobre la importancia que reviste un cuerpo cívico de esta especie, dado el conocimiento amplio que se tiene sobre el papel que han desempeñado en las naciones beligerantes, donde también se ha denominado a esta Institución como Defensa Pasiva.

En nuestro país ya hemos podido constatar la eficacia de estos servicios con motivo de los fenómenos sísmicos producidos y los grandes incendios de bosques en el Sur. Resulta de todo lo dicho que, una organización de esta naturaleza constituye un cuerpo vital dentro de la nación.

Por lo demás cabe constatar que la Defensa Civil de Chile, organismo democrático por excelencia, es una entidad de esfuerzo colectivo y que reúne en su seno a voluntarios que traducen una efectiva solidaridad sin tener más estímulo en sus labores, que mitigar los sufrimientos de la colectividad en los casos anteriormente citados.

Esta nueva institución ha considerado tres organizaciones básicas ya existentes, hondamente vinculadas y de profundo prestigio en todo el país: el Cuerpo de Carabineros de Chile, los Cuerpos de Bomberos de la República y la Cruz Roja Chilena.

A través de estas tres instituciones que son modelo en su género se debe organizar la Defensa Civil: Carabineros, preparará a los auxiliares de policía y de los demás servicios que indirectamente se encuentran relacionados con sus actividades; se encargará de que sean cumplidas las disposiciones de la Defensa Civil, coordinando su acción con la Fuerza Aérea de Chile y con los técnicos especialmente designados para el mantenimiento de los servicios vitales que existen en cada localidad.

La Comisión ha considerado que este organismo adaptado a otros similares de distintas naciones del orbe y en cuyo seno figuran representaciones que tienen relación directa con todas las actividades nacionales, no puede a pretexto de circunstancia extraordinaria alguna transformarse en instrumento de fuerza al servicio de determinadas ideologías políticas.

Hecha la salvedad anterior y tomando en consideración los fundamentos en que se basa la creación de este cuerpo cívico nacional, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1944.— E. E. Guzmán. — Aníbal Cruzat O. — E. Bravo O. — Gmo. Azócar. — H. Borchet, Secretario.

## DEBATE

—Se abrió la sesión a las 9 horas 30 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores

El señor Oposo (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 66.a, en 13 de septiembre aprobada.

El acta de la sesión 67.a, en 13 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

## MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO

El señor Secretario.— De acuerdo con la citación para esta sesión especial, corresponde considerar el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre creación del Banco Agrícola del Estado.

—El señor Secretario da lectura al proyecto recomendado en el informe de las Comisiones de Hacienda y Agricultura, unidas, que figura en la Cuenta de la Sesión 64.a Especial, en 12 de septiembre del presente año.

El señor Oposo (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Lira Infante.— Pido la palabra, señor Presidente.

Me permito hacer presente que en el encabezamiento del impreso que contiene este proyecto, se ha incurrido en una equivocación al decirse que se trata de la creación del Banco Agrícola de Chile, siendo que, en realidad de verdad y como se deja establecido en el propio informe de las Comisiones que estudiaron este negocio, no se trata sino de modificar la actual Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, a fin de ampliar sus atribuciones y darle más facilidades para que pueda llenar debidamente su cometido.

Hago esta observación, para evitar la confusión que pudiera producirse por este error en la enunciación del proyecto.

El señor Azócar.— Tiene razón Su Señoría.

El señor Oposo (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

El señor Secretario.— El artículo 1.º del proyecto propuesto por la Comisión dice así:

### Título I

### Operaciones de la Caja de Crédito Agrario

#### Título preliminar

Artículo 1.º— La Institución denomina-

da Caja de Crédito Agrario es una persona jurídica autónoma, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

El señor **Opaso** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Ha sido un poco rápida tal vez la discusión y aprobación general del proyecto, y por eso, no alcancé a formular las observaciones del caso. En realidad, tengo también algo de culpa en esto, por no haber tenido el tiempo necesario para imponerme del proyecto. Pero, al tratarse el artículo 1.º, se me presenta la oportunidad de hacer esas observaciones en la forma más breve posible.

Recientemente, señor Presidente, he leído en la prensa unas declaraciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en carta dirigida a don Oscar Gajardo, con motivo de su designación como Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

En algunas de esas declaraciones que dicen relación con el fomento de la producción nacional, S. E. el Presidente de la República se refiere precisamente a las instituciones de crédito y, en especial, a la Corporación de Fomento de la Producción.

Según dicha carta, esta última habría, hasta ahora, desarrollado sus actividades en términos que habrían producido interferencia en la acción de las instituciones especiales de crédito — Caja de Crédito Minero, Caja de Crédito Agrario y otras—; y se llega a la conclusión de que la Corporación de Fomento debe abstenerse de realizar esta clase de operaciones, a fin de dar mayor vitalidad a las instituciones especiales de crédito, en este caso la Caja de Crédito Agrario, y permitirles asumir el papel que les corresponde.

El Presidente de la República no deja de reconocer, en la citada carta, que la Corporación de Fomento debe ser la institución superior reguladora de todas las actividades nacionales de la producción, pero agrega que no debe intervenir con respecto de los organismos especiales. Me parece que el Senado debería hacerse cargo de estas consideraciones, porque las bases de esa institución de fomento son totalmente contrarias a la tesis que sustenta el Primer Mandatario.

Yo creo que, en lugar de multiplicar estas

instituciones especiales de crédito y en lugar de hacer desaparecer las secciones o departamentos que la Corporación de Fomento tiene destinados a este objeto, deberían constituirse todos los organismos en secciones de la propia Corporación. Esta es la única manera de evitar, en definitiva, la excesiva intromisión de la Corporación de Fomento en las actividades particulares.

Por otra parte, si en realidad la Corporación de Fomento ha tenido que preocuparse de estos asuntos, es decir, del fomento agrícola, es porque las instituciones especiales no han desarrollado la labor que les corresponde y están totalmente desfinanciadas.

Habría sido deseable que se hubiera considerado esta situación al discutirse el proyecto sobre reforma de la constitución de la Caja de Crédito Agrario, y haber preparado un proyecto amplio sobre las organizaciones de fomento en las diversas ramas de la producción nacional. Pero estas ideas generales que contiene la aludida carta del Presidente de la República, no han sido consideradas en este proyecto, y vemos que se ha seguido con una acción dual respecto de estas instituciones especiales y el Consejo general de la Corporación.

Quería decir solamente estas palabras, que debieron haberse pronunciado en la discusión general, para manifestar que éste habría sido el momento de haber discutido esta teoría o doctrina del Presidente de la República sobre el fomento de la producción: al tratarse de un instituto, como la Caja de Crédito Agrario, de tanta importancia nacional.

Sólo quiero apuntar que no estoy de acuerdo con el Presidente de la República cuando manifiesta que deben desaparecer los departamentos de la Corporación y no estos institutos especiales, los cuales, a mi juicio, deberían formar parte integrante de un gran Consejo de fomento de la producción nacional.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 1.º.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Deseo decir sólo dos palabras a propósito de las observaciones que ha formulado el H. señor Rivera.

La verdad es que no veo contradicción entre las opiniones manifestadas por S. E. el Presidente de la República en la carta a que ha aludido el H. señor Rivera, y este proyecto de ley, sino, por el contrario, veo una perfecta concordancia.

El proyecto de ley en estudio tiende a dos objetivos: en primer lugar, a buscar un financiamiento efectivo para la Caja de Crédito Agrario y, en segundo lugar, evitar esa dualidad a que alude el H. señor Rivera y a que se refiere S. E. el Presidente de la República en su carta.

Se pretende, con este proyecto, que todos los créditos relacionados con la agricultura se radiquen en una institución como la Caja de Crédito Agrario, creada, precisamente, para atender todo lo concerniente al crédito agrícola. Por eso, en ese proyecto se propone traspasar a la Caja de Crédito Agrario todos los capitales que la Corporación de Fomento de la Producción ha estado distribuyendo, a través de su existencia, en forma de créditos para la agricultura.

Por otra parte, mediante esta iniciativa de ley se ha tratado de normalizar la situación de la Caja de Crédito Agrario, que nació como sociedad anónima y que, en el hecho, nunca ha funcionado como tal, ya que la inmensa mayoría de sus acciones ha estado en poder del Estado: ha sido una entidad estatal que da créditos del Estado a los agricultores, para el fomento de su industria. Desaparece, entonces, con este proyecto, ese primer carácter que ha tenido la Caja de Crédito Agrario, para pasar a ser, legalmente, lo que en el hecho ha sido: un organismo estatal de ayuda y fomento a la agricultura.

Rogaría al H. Senado que tuviera a bien aprobar este proyecto en la misma forma como lo despacharon sus Comisiones de Hacienda y de Agricultura unidas, después de celebrar numerosas sesiones y de hacer un estudio minucioso de la materia, con la intervención de algunos señores Senadores y del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, que, por el hecho de haber estado durante un largo período a la cabeza de esa institución, conoce perfectamente sus necesidades y la orientación que se le debe dar para que satisfaga en debida forma las necesidades de la agricultura.

El señor Rivera. — Me permite, señor Presidente?

Yo no he dicho que haya contradicción entre lo expresado por el Presidente de la República y el proyecto mismo; por el contrario, veo que hay concordancia; pero he manifestado que no estoy de acuerdo con la línea política que se va a seguir para intensificar la producción agrícola, en

forma separada de un organismo central y entregando esta función a organismos particulares.

Sólo hago cuestión de esa idea central.

El señor Maza. — ¿La idea de Su Señoría sería que la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Minero y el Instituto de Crédito Industrial pertenecieran a una institución que se llamaría Corporación de Fomento?

El señor Rivera. — Esos organismos podrían coordinar sus funciones.

El señor Azócar. — Veo que progresa mucho el liberalismo y que aceptaría establecer el Banco del Estado...

El señor Rivera. — Se trata de instituciones de fomento.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos a tan corto plazo de la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso y es tal la importancia de resolver la cuestión que plantea este proyecto, que me parece que el Honorable Senado podría arbitrar algún medio especial para despacharlo oportunamente. Me atrevería a proponer que se diera desde luego por aprobado en general.

El señor Urrejola (Presidente). — Ya está aprobado en general, señor Senador.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — Entonces, ¿podría arbitrarse algún medio para discutirlo por títulos?

Varios señores Senadores. — No, señor Presidente.

El señor Errázuriz. — No, señor Senador; no hemos tenido tiempo ni siquiera para leer el proyecto.

El señor Rivera. — Nosotros, que no somos Senadores de oposición ni de gobierno, tenemos que proceder con pleno conocimiento.

El señor Urrejola (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 1.º

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — Yo había propuesto que se despachara este proyecto por títulos, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente). — Hubo oposición, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

El señor **Secretario**.— "Artículo 2.º — La Caja tiene por objeto fomentar la producción agropecuaria del país, principalmente por medio del crédito".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º — La Caja tiene su domicilio en la ciudad de Santiago y podrá establecer oficinas en las ciudades de la República que estime necesario su Consejo Directivo, para el mejor cumplimiento de las finalidades de la institución".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— Deseo proponer una modificación de mero orden gramatical, porque no hay concordancia entre el empleo del presente, al comienzo de la frase, y el uso del futuro, más adelante. Empleemos el futuro en ambos casos y digamos: "La Caja "tendrá" su domicilio en la ciudad de Santiago y "podrá" establecer oficinas... etc."

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º, con la modificación propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**.— "Artículo 4.º— Con el objeto expresado en el artículo 2.º, la Caja podrá realizar todas las operaciones que acuerde su Consejo Directivo y, en especial, los siguientes:

1.º Conceder préstamos a un plazo que no exceda de diez años.

2.º Emitir, previa autorización del Presidente de la República, con informe favorable de la Comisión de Crédito Público, letras de crédito o bonos con garantía de obligaciones hipotecarias, a un plazo no superior de diez años y en la forma y condiciones que determine el Reglamento.

Estos bonos tendrán la garantía del Es-

tado y podrán ser adquiridos por el Banco Central de Chile en la forma establecida en el artículo 40 de la ley N.º 7,747;

3.º— Deseontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago de operaciones que deriven de la agricultura, de la ganadería e industrias anexas, siempre que su plazo no sea superior a doce meses;

4.º— Emitir letras, libranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias oficinas;

5.º— Establecer Almacenes Generales de Depósitos en conformidad a las leyes y Reglamentos vigentes;

6.º— Recibir en depósito o bodegaje y en consignación frutos, granos y en general productos agrícolas;

7.º— Efectuar por cuenta propia o por encargo de terceros operaciones de importación o exportación, compra, venta o permuta de ganados, mercaderías, abonos, semillas, útiles, maquinarias e implementos agrícolas, frutos del país y demás derivados de la agricultura;

8.º— Actuar como mandatario en la colocación, inversión o distribución de los dineros que le sean entregados por el Fisco o por cualquiera persona jurídica de carácter privado, fiscal o semifiscal, con fines de protección a la agricultura, ganadería o industrias anexas."

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— En el inciso 1.º de este artículo se dice: "Con el objeto expresado en el artículo 2.º, la Caja podrá realizar todas las operaciones que acuerde su Consejo Directivo".

Me parece que esta redacción es de una amplitud tan excesiva que, en la práctica, podría, desvirtuarse el objeto de la Caja, la que podría, por ejemplo, adquirir fondos, donar, tener establecimientos de beneficencia, etc. No creo que éste sea el fin que se persigue con la dictación de esta ley.

El señor **Azócar**.— Pero, más adelante, viene una restricción en lo que se refiere a la concesión de créditos.

El señor **Walker**.— Me parece que en el artículo 4.º están suficientemente determinadas las operaciones que corresponde a una institución de esta índole, en la enumeración que viene a continuación del inciso 1.º, después de los términos "y, en especial, las siguientes...". En los números de que consta el artículo 4.º están, en rea-

idad, especificadas las operaciones propias de una Caja, y las demás son operaciones de orden secundario, que caen dentro del objeto general de la institución y, especialmente, dentro de su finalidad básica de fomentar la industria agropecuaria.

Propongo que este artículo se redacte diciendo: "El Consejo Directivo de la Caja podrá: 1.º) Conceder préstamos, etc..."

El señor **Azócar**.— Señor Presidente, en realidad la Comisión consideró la idea expresada por el Honorable señor Walker, y se llegó a esta fórmula que aparece en el proyecto, porque ocurre que muchas veces, en la práctica, se presentan operaciones que no están comprendidas en estas enumeraciones taxativas, lo cual coloca al Consejo de la Caja en la obligación de tener que desechar operaciones que hay conveniencia en aceptar. La práctica de nuestras instituciones de crédito así lo ha demostrado.

Por lo demás, esto se aplica también en otros países. He estado estudiando la legislación existente en diversos países americanos respecto de estos organismos, como el Banco de Argentina, de Brasil, de Uruguay, etc., y he visto que invariablemente se les da amplio margen respecto a las operaciones que pueden realizar. Puede haber operaciones que hoy no se conciben, pero mañana pueden ser frecuentes; por lo que es necesario considerarlas entre las atribuciones de estas instituciones de crédito. De aquí que, para no tener este marco tan rígido que limitaría las actividades de los Bancos, haciendo necesario introducir modificaciones cada cierto tiempo, se ha redactado en esta forma la disposición en debate.

En cuanto al temor que tiene Su Señoría respecto a la posibilidad de que el Banco se dedicara a operaciones ajenas a sus atribuciones e inconvenientes para la institución, quiero hacer presente que en el mismo proyecto hay un artículo que le prohíbe realizar ciertas operaciones, como la compra de fundos y otras.

El señor **Walker**.— Debo recordar que el sistema de nuestra legislación es contrario a la disposición de este artículo. La misión Kammerer optó, muy sabiamente, por enumerar taxativamente las facultades del Banco Central y las de las diversas instituciones bancarias, lo que en la práctica ha sido una salvaguardia para el interés pú-

blico. Por ejemplo, los Bancos no pueden efectuar hoy día una serie de operaciones que efectuaban anteriormente y que eran inconvenientes para el interés público, lo cual ha dado muy buenos resultados en la práctica.

En realidad, la enumeración que hace el artículo 4.º es bastante completa: conceder préstamos, emitir letras de crédito o bonos, o sea, "debentures", descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago de operaciones que deriven de la agricultura, de la ganadería e industrias anexas; emitir letras, libranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias oficinas; establecer Almacenes Generales de Depósito; recibir en depósito o bodegaje y en consignación productos agrícolas; efectuar por cuenta propia o por encargo de terceros operaciones de importación o exportación, compra, venta o permuta de ganados, mercaderías, abonos, semillas, útiles, maquinarias e implementos agrícolas, etc.; actuar como mandatario en la colocación, inversión o distribución de los dineros que le sean entregados por el Fisco, etc."

Yo no creo que pueda irse más allá, porque sería desnaturalizar los fines de esta institución.

Por eso, señor Presidente, insisto en mi indicación, que tiene por objeto mantener la finalidad de esta institución, y que consiste en encabezar el art. 4.º de la siguiente manera: "Con el objeto expresado en el artículo 2.º, la Caja podrá realizar las siguientes operaciones:..." En seguida vendría la enumeración.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Walker.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Yo concuerdo en absoluto con el Honorable señor Walker, y desearía saber dónde está el artículo a que se ha referido el Honorable señor Azócar...

El señor **Estay**. — Es el inciso segundo del artículo 6.º: "La Caja no podrá, por tanto, conceder préstamos, etc..."

El señor **Azócar**.— "...para la adquisición de bienes raíces, para la cancelación de saldos de precios de los mismos, de demandas hipotecarias ni para la cancelación de rentas de arrendamiento".

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— El primer inciso dice que los préstamos que otorgue la Caja tendrán por objeto "únicamente" satisfacer las necesidades que demande el desarrollo agrícola.

El señor **Azócar**.— Ha querido la Comisión que todo este crédito sea de carácter reproductivo.

El señor **Lira Infante**.— Señor Presidente...

El señor **Rivera**.— Estoy con la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.— Estoy de acuerdo con el Honorable señor Walker, y mantengo mi opinión, a pesar de lo manifestado por los señores Senadores respecto al artículo 6.º. Ahora, si bien es cierto que el artículo 6.º del proyecto...

El señor **Azócar**.— A fin de despachar luego el proyecto, no hagamos caudal de esto y aceptemos la indicación del Honorable señor Walker.

El señor **Rivera**.— Su Señoría está contando con mi benevolencia.

Yo no tengo inconveniente, pero debo recordar al señor Senador que cuando Su Señoría habla, lo hace extensamente.

El señor **Azócar**.— Quiero complacer a Su Señoría...

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ruego a los Honorables Senadores se sirvan evitar los diálogos.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra.

El señor **Maza**.— La indicación mía es muy breve. Consiste sólo en economizar la frase con que comienza el artículo 4.º. Basta decir: "La Caja podrá realizar, etc."

El señor **Lira Infante**.— Yo propongo agregar a esta disposición el contenido del artículo 14, que forma parte integrante de esta enumeración de las operaciones que puede hacer la Caja, ya que el artículo 14 empieza diciendo: "La Caja podrán también..." y esto es, precisamente, lo que falta en la enumeración taxativa a que se refiere el Honorable señor Azócar. No tiene objeto estar dividiendo las atribuciones de la Caja en dos artículos.

El señor **Errázuriz**.— Señor Presidente, me parece inconveniente el número 2.º del artículo 4.º, que no establece una limitación para la emisión de bonos por parte de la Caja de Crédito Agrario. Este proyecto de por sí es inflacionista, pues mientras en esta disposición se autoriza la emisión de

bonos por parte de la institución, más adelante se habla de un capital de trescientos setenta millones de pesos, y aunque no es posible exigir que se cumplan estrictamente las severas normas económicas que impiden la inflación, ya que se trata de un aumento de circulante que tiende a aumentar la producción con notorio provecho para el país, creo que en todo caso hay que consignar un límite...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Está limitada.

El señor **Errázuriz**.—... que podría ser, por ejemplo, de un máximo de treinta millones de pesos al año...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— La emisión de bonos está limitada en el mismo inciso, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.—... y así no nos expondríamos a la sorpresa de ver emitidos bonos por millones y millones de pesos.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Este mismo inciso está regulando y restringiendo esta facultad de la Caja, desde el momento que dice que sólo podrá hacer emisión de bonos con la autorización del Presidente de la República y de la Comisión de Crédito Público; de tal manera que no es una facultad arbitraria y caprichosa de la Caja, ya que va a estar sujeta a la autorización del Presidente de la República, previo informe favorable de esta Comisión.

El señor **Errázuriz**.— El optimismo del señor Ministro es muy grande respecto a las limitaciones que puedan poner el Presidente de la República y la Comisión de Crédito Público, porque desde que está vigente la ley que establece esa Comisión de Crédito Públicos, yo no he sabido de ningún préstamo solicitado por Municipalidad alguna que haya sido negado...

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— La Comisión no ha dado publicidad a sus acuerdos y ello explica que el señor Senador desconozca lo que la Comisión ha hecho.

El señor **Errázuriz**.—... sino que, al contrario, todos se han autorizado y, en el hecho, no hay limitación de ninguna especie.

En cambio, una disposición legal, dentro de la relatividad con que se respetan las leyes en nuestro país, podría ser más eficaz.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Si está regulada desde ya, señor Senador, porque — según me parece — es el señor Mi-

nistro de Hacienda el que preside la Comisión de Crédito Público.

El señor **Errázuriz**.— A mí me parece que una autorización por treinta millones de pesos anuales sería suficiente.

El señor **Azócar**.— Señor Presidente, el H. Senador ha dicho que este proyecto tiene carácter inflacionista. Yo no deseo participar en un debate sobre inflación, porque eso significaría tener que extenderme mucho; pero deseo hacer presente que la Comisión ha tenido especial cuidado en organizar el crédito agrícola sin recurrir a la inflación. Y es por eso que el crédito de que se trata es crédito auténtico; crédito proveniente del ahorro de capitales.

El crédito de inflación también es necesario, es indispensable, pero no hay que abusar de él.

Nosotros hemos querido restringir el crédito de inflación de la Caja, que ascendía a 370 millones de pesos y lo hemos limitado a 200 millones de pesos; de manera que no puede tener este proyecto un carácter inflacionista.

Ahora, estas operaciones de bonos no son operaciones de inflación; al contrario. Está en un error Su Señoría porque el bono es para colocar el ahorro; es, precisamente, para llevar a la Caja de Crédito Agrario recursos provenientes del ahorro de capitales.

Porque, ¿qué se va a hacer con este bono? El dinero que se invierta en estos bonos va a disminuir la inflación, porque si mañana hay un capital en la Caja de Ahorros, por ejemplo, o en una caja de previsión, y se invierte en este bono, que es de producción, no puede decirse que eso es inflación.

Si no se han limitado los préstamos que otorgan la Caja de Crédito Hipotecario o los Bancos Hipotecarios, que no son de reproducción y que otorgan créditos sin ningún control ¿por qué vamos a limitar este bono que es, precisamente, de producción? Ojalá que todos los bonos tuvieran este carácter; eso es lo técnico y lo científico.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— Me sorprende la declaración del H. Senador, en cuanto a que este proyecto es contrario a la inflación. Es lo más genuinamente representativo de la emisión y de la inflación, porque aquí no se trata de bonos que van a ser adquiridos con los ya existentes, depositados en

Bancos comerciales, sino de bonos que van a ser adquiridos por el Banco Central de Chile, o sea, precisamente, de bonos que significan nuevas emisiones.

Y yo digo que si, dada la excelente finalidad de este proyecto, ello puede hacerse transgrediendo una vez más todos los principios económicos — después de todas las transgresiones que ya se han hecho — por lo menos que se haga en forma limitada, evitando que pueda adquirir proporciones funestas para la economía del país. Por esta ley, la Caja podrá otorgar créditos por ocho sistemas distintos. Pues bien, si se limita una de esas formas a 30 millones de pesos al año, no me parece una limitación excesiva, y así evitamos que se pierda todo control y medida, ya que de otra manera vamos a la multiplicación de los medios de cambio y a la baja de la moneda.

El señor **Rivera**.— Formulo indicación para que este artículo sea estudiado por incisos.

El señor **Walker**.— Estoy de acuerdo.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al Senado le parece, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Rivera.

Acordado.

En discusión el inciso 1.º del artículo 4.º.

El señor **Secretario**.— El inciso dice:

“Con el objeto expresado en el artículo 2.º la Caja podrá realizar todas las operaciones que acuerde su Consejo Directivo y, en especial, las siguientes”:

El señor **Maza**.— Respecto de la idea enunciada, creo que por el Honorable señor Lira, de fusionar este artículo con el 14, me parece — y anticipo esta opinión porque tengo que ausentarme de la Sala — que la forma en que la Comisión ha redactado este título es buena. El artículo 4.º se refiere a las operaciones de la Caja con el público: operaciones de descuentos, de préstamos por medio de bonos, “debentures”, etc.; y el artículo 14 se refiere a las operaciones de la Caja en cuanto persona jurídica: enajenación de bienes, contratación de empréstitos, etc.

Ahora bien, después del artículo 4.º, la Comisión señala la reglamentación para las operaciones que se establecen en ese artículo. Terminado este punto, viene el artículo 14, que se refiere a las operaciones propias de la Caja misma, y termina el título remitiendo todas las operaciones a la

fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

El señor **Lira Infante**. — No insisto en mi indicación, en homenaje al pronto despacho del proyecto.

El señor **Rivera**. — ¿Está en discusión el inciso 1.º con la indicación del Honorable señor Walker?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Sí, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso, con las indicaciones formuladas por los señores Walker y Maza.

Aprobado.

En discusión el inciso que dice:

"1.º Conceder préstamos a un plazo que no exceda de diez años".

El señor **Rivera**. — Creo que sería más correcto decir: "Conceder préstamos a plazos que no excedan de 10 años".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso en la forma propuesta por el Honorable señor Rivera.

Aprobado.

El señor **Estay**. — Al aprobarse este número, quiero dejar constancia de algo que manifesté en la Comisión y que se refiere a la construcción de casas para inquilinos, materia que, si bien es cierto, quedaría comprendida en la regla general mencionada en el artículo 6.º, no figura, sin embargo, en detalle, lo que podría producir algunas dificultades.

Soy de los que creen que hay necesidad de mejorar a la brevedad posible las casas de los servidores de los campos que, con raras excepciones, viven en condiciones deficientes, y habría que hacerlo para que el propio inquilino que trabaja en estas faenas esté en mejores condiciones de salud, lo que es algo primordial. De manera que quisiera que este propósito no sólo quedara establecido en la historia de la ley, sino que además en cualquier parte de este artículo o por medio de uno nuevo, se coloque una disposición que diga que, entre las muchas operaciones que podrá llevar a efecto el organismo que se crea, facilitará

los créditos necesarios para la construcción de casas para inquilinos.

El señor **Azócar**. — En realidad, en la Comisión se estudió esta posibilidad a que se refiere el Honorable señor Estay, pero la idea no fué aceptada en vista de que la Caja de la Habitación tiene facultades, capitales y recursos para realizar estas operaciones, sin perjuicio de que dentro de esta ley pueda también dictarse una disposición especial.

El señor **Maza**. — Esa idea no procedería dentro de esta ley; hay que dividir las actividades. Además, ya tenemos la Caja de la Habitación, que cuenta con fondos especiales para esta clase de inversiones. También en la Ley de Facultades Económicas existe una disposición que se refiere a la construcción de habitaciones en el campo y en las zonas industriales. La Caja de Crédito Agrario es para fomentar la producción agrícola.

El señor **Estay**. — En el fomento de la producción agrícola debe considerarse como situación primordial la defensa de la salud de los que trabajan en el campo; esa es la mejor manera de fomentar en buenas condiciones la producción agrícola, por que un individuo que vive pésimamente no puede dar un rendimiento eficaz.

El señor **Maza**. — Tiene razón Su Señoría.

El señor **Estay**. — Pero es el hecho que, como todos lo sabemos en este país, la Caja de la Habitación, por diferentes motivos, no ha podido disponer hasta ahora de los medios que le acuerda la ley, la cual, entre otras disposiciones, establece que la Caja de Seguro Obligatorio debe entregarle un aporte anual, lo que no se ha cumplido. Además, el Estado no ha facilitado ninguna fórmula para hacer efectiva estas disposiciones.

Como decía muy bien el Honorable señor Errázuriz, mediante esta ley se concederá dinero por diferentes conductos para que se fomente la agricultura nacional, pero no tenemos ninguna posibilidad de mejorar la vivienda de los inquilinos.

El señor **Lira Infante**. — Creo que dentro del mismo proyecto va a tener satisfacción la idea que patrocina el señor Senador, pues hay una fuerte cuota que, actualmente, la Corporación ha estado destinando a la construcción de casas para inquilinos.

Creo que con estos mismos fondos, que van a pasar a la Caja de Crédito Agrario, la Caja puede hacer esos mismos préstamos

para la construcción de casas para los obreros, y así creo que quedaría perfectamente atendida la muy justa petición que hace el Honorable señor Estay.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, con la modificación de redacción propuesta por el Honorable señor Rivera.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“2.o Emitir, previa autorización del Presidente de la República, con informe favorable de la Comisión de Crédito Público, letras de crédito o bonos con garantía de obligaciones hipotecarias, a un plazo no superior de diez años y en la forma y condiciones que determine el Reglamento.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado y podrán ser adquiridos por el Banco Central de Chile en la forma establecida en el artículo 40 de la ley N.º 7,747”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Nota en este número el mismo error de redacción, con respecto al plazo. Dice: “... a un plazo no superior de diez años, debiendo decir: “... a plazos no superiores de diez años”.

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Había formulado indicación respecto de este número y, de acuerdo con el H. señor **Azócar**, la modifiqué para que este número quede en forma que diga: “Emitir, previa autorización del Presidente de la República, con informe favorable de la Comisión de Crédito Público y por un máximo no superior a 40 millones de pesos al año, letras de crédito o bonos, etc.”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión el número con las indicaciones de los Honorables Senadores, señores **Rivera** y **Errázuriz**.

El señor **Azócar**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**.— Acepto la limitación porque este es un nuevo recurso financiero y siempre los nuevos recursos son atacados.

Tengo mucha confianza en que no va a producirse ninguno de los fenómenos a que se han referido los Honorables Senadores; pero, como se trata de un ensayo y como, por otra parte, estoy convencido de que cuando el Parlamento vea los resultados va a ampliar la suma a que ahora esto se limita, acepto la indicación del H. señor **Errázuriz**.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece a la H. Sala, se aprobaría este número con las modificaciones introducidas por los Honorables Senadores señores **Rivera** y **Errázuriz**.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— 3.o — Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago de operaciones que deriven de la agricultura, de la ganadería e industrias anexas, siempre que su plazo no sea superior a doce meses”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “4.o — Emitir letras, libranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias oficinas”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“5.o — Establecer Almacenes Generales de Depósito en conformidad a las leyes y Reglamentos vigentes”;

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “6.o — Recibir en depósito o bodegaje y en consignación frutos, granos y en general productos agrícolas”;

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el número 6.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“7.º. — Efectuar por cuenta propia o por encargo de terceros. operaciones de importación o exportación, compra, venta o permuta de ganados, mercaderías, abonos, semillas, útiles, maquinarias e implementos agrícolas, frutos del país y demás derivados de la agricultura”;

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**. — Encuentro que este número tiene una extensión que lo hace verdaderamente inaceptable.

Según esta disposición, la Caja de Crédito Agrario se convierte en una entidad que se va a dedicar al comercio de importación y exportación, corretaje, etc.

En efecto, dice: “Efectuar por cuenta propia o por encargo de terceros”, con lo cual se convierte en comisionista, “operaciones de importación o exportación...”

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — La Caja ha estado haciendo hasta ahora todas esas operaciones.

El señor **Azócar**. — No se hace sino legalizar algo que ya existe.

El señor **Rivera**. — No sé qué ocurre cada vez que solicito la palabra, pues mis Honorables amigos inician una serie de interrupciones.

Desearía no ser interrumpido, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ruego no interrumpir al Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — “Efectuar por cuenta propia o por encargo de terceros operaciones de importación o exportación...”, de manera que la Caja va a poder convertirse en una entidad comerciante importadora y comerciante exportadora, y además no sólo va a hacerlo directamente, sino que va a poder efectuar estas operaciones por encargo de terceros, o sea, se va a convertir en un corredor de comercio, importador o exportador.

“...compra, venta o permuta de ganados, mercaderías, abonos, semillas, útiles,

maquinarias e implementos agrícolas, frutos del país y demás derivados de la agricultura”.

Es tan amplia esta disposición que la Caja de Crédito Agrario va a poder comerciar con todos los recursos que le concede la ley, en toda clase de operaciones y respecto de toda clase de mercaderías. Es decir, vamos a tener así una organización más para hacer franca competencia a la legítima y lícita actividad particular, y no sólo respecto de aquellos bienes y productos de la agricultura o de sus derivados, sino respecto de toda clase de mercaderías.

No sé como puede conciliarse esto con lo expresado por S. E. el Presidente de la República en la carta dirigida al señor Gajardo, con motivo de su nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, en la que expresa lo siguiente.

“Por otra parte, no debe perderse de vista el criterio esencial de que la Corporación, por su propia naturaleza, sólo debería abordar la realización de aquellas empresas que, por su trascendencia y entidad, escapan a las posibilidades de la iniciativa y los capitales particulares”.

Por un lado, el Presidente de la República no acepta lo que yo combato, es decir, que estos organismos estatales que, al fin y al cabo, se mantienen con el dinero de los contribuyentes, lleguen a convertirse en competidores francamente desleales e las actividades particulares. Así lo expresa S. E. el Presidente de la República en este documento trascendental. Y, por otra parte, se somete a nuestra consideración un proyecto de ley que convierte a la Caja en franca competidora de todas las actividades particulares. Ya no será posible dedicarse a ninguna actividad sin encontrar a cada paso un competidor como lo será la Caja mencionada.

Cualquiera persona que se dedique a la importación, exportación, corretaje de frutos o mercaderías, o a alguna otra actividad de esta naturaleza, se encontrará frente a la Caja de Crédito Agrario que por ser institución semifiscal gozará de franquicias especiales y de muchas facilidades otorgadas a los organismos estatales que, a la postre, estorban o perturban el comercio y la producción. El particular se encontrará, como digo, frente a este formidable competidor erigido por la ley. Yo quiero que por lo menos sepan las personas que se dedican a un trabajo legítimo — todos los

corredores de comercio, las firmas importadoras y exportadoras y todos los comerciantes de cualquiera clase de mercaderías — que este proyecto de ley pretende crearles un formidable competidor.

No puedo dejar que se apruebe esta disposición — seguramente el honorable Senado le va a dar su aprobación — sin que quede constancia de que por lo menos ha habido unan voz que se ha alzado para hacer saber al país que, con premura inusitada, en horas extraordinarias, se está creando una organización que va a perturbar, o por lo menos, a reducir en forma grave el campo de las actividades particulares. Todavía, en contradicción flagrante con lo declarado hace pocos días por S. E. el Presidente de la República en un manifiesto, en el sentido de que estas actividades no debían ser llevadas a cabo por organismos estatales.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Nosotros estamos de acuerdo —yo por lo menos — con lo que está diciendo Su Señoría, y creo que sería conveniente que indicara un medio para evitar esto.

El señor **Walker**.— Eliminar el número 7.o.

El señor **Rivera**.—Agradezco al Honorable Sr. Concha que se manifieste de acuerdo con lo que estoy diciendo.

Me parece que alguien ha dicho que estoy sosteniendo en estos momentos la doctrina liberal...

El señor **Azocar**.— Su Señoría tiene buen oído.

El señor **Rivera**.— En efecto: yo estoy aquí en representación de un partido político, con cuyas doctrinas debo ser consecuente, y me creo en la obligación de defender los principios de mi partido y míos cada vez que los crea atacados.

El señor **Azocar**.— ¡Muy bien, Honorable Senador! Ojalá que la posición de Su Señoría haga escuela.

El señor **Rivera**.— Y esto no lo hago por mera especulación doctrinaria, o por darme la satisfacción de exponer aquí mis doctrinas, sino porque estoy convencido de que los países sólo pueden progresar cuando dan un amplio campo a la iniciativa particular. De otra manera, con estas organizaciones que privan a nuestros conciudadanos del legítimo derecho de ganarse el sustento mediante el esfuerzo de su trabajo honrado, se convertirá a Chile en un

país de hombres apocados, sin iniciativas, que todo lo esperan del presupuesto público, sin capacidad para labrarse su propio bienestar y, con ello, el bienestar de la Nación.

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto) —¡He dicho!

—**Risas.**

El señor **Rivera**.— No, señor Senador: No "he dicho", sino que, muy por el contrario, voy a continuar, porque quiero que el país conozca la gravedad de esta disposición y, a menos que se produzca un acuerdo para eliminarla, continuaré en el uso de la palabra ocupando todo el resto de la hora.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).— Yo quiero dar algunas explicaciones al señor Senador, a fin de que se ahorre de hacer observaciones por el resto de la hora. Esas facultades que alarman a Su Señoría, las tiene actualmente la Caja de Crédito Agrario. Todos los señores Senadores saben que desde hace tiempo la Caja ha estado importando sacos, por ejemplo, artículo de uso indispensable en la agricultura, y que ha evitado así, en parte, la especulación que estaba haciendo el comercio particular. La insuficiencia de la producción nacional y las dificultades creadas por la guerra, habían producido una situación seria, y la Caja, con la operación a que aludo, ha beneficiado, indudablemente, a los agricultores.

Nunca se pensó en amagar las actividades particulares ni la libertad de comercio con la autorización que se da a la Caja de Crédito Agrario. Lo que se persigue es que si más adelante, por ejemplo, un agricultor desea traer semillas para mejorar la calidad de sus cultivos, la Caja de Crédito Agrario esté en situación de servir oportunamente a ese agricultor.

Así ha estado actuando la Caja, por lo que esta disposición no es ninguna novedad. Podría sostenerse que la redacción del artículo es demasiado amplia cuando dice "maquinarias e implementos", pero no hay que olvidar que el mismo artículo limita el alcance de la expresión, al decir "maquinarias e implementos agrícolas". Al establecer, entonces, en la ley, esta facultad de la Caja, mantendríamos la unidad de propósitos que se ha tenido en vista, que no es otra que hacer de este organismo un poderoso auxiliar en el desarrollo de la agricultura nacional.

Contrariamente a lo manifestado por el Honorable señor Rivera, no veo la gravedad de esta disposición. Claro está que si mañana se quisiera hacer un mal uso de ella podrían temerse las consecuencias señaladas por el Honorable señor Rivera; pero, dadas la forma en que siempre ha obrado la Caja y la redacción que trae el artículo, creo que lejos de ser perjudicial, la disposición será de gran beneficio.

Y ruego al Honorable Senado que preste su aprobación a esta disposición en la forma en que está concebida, sin perjuicio de alguna restricción que pudiera proponer el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.—Agradezco al señor Ministro la benevolencia que ha tenido para ilustrar el debate sobre este punto con su palabra autorizada.

Me habría gustado más que hubiéramos comparado esta disposición con la actualmente en vigencia, a que ha aludido el señor Ministro, pero desgraciadamente no tengo la ley a mano.

No concuerdo enteramente con el señor Ministro en que haya sido favorable la política de la Caja respecto, precisamente, a la importación de sacos.

Yo, puede decirse, soy un agricultor novel, pero he sabido que los agricultores se quejan de estas operaciones de importación de sacos, porque les resultan aún más caros que los comprados en el comercio.

El señor **Quintana** (Ministro de Agricultura).—Seguramente el Honorable señor Opaso, tan conocedor de estas materias, podría ilustrar al señor Senador al respecto.

El señor **Opaso**.—La Caja de Crédito Agrario ha controlado el precio de los sacos en el comercio, y si no se ha logrado una mayor rebaja es porque ha sido necesario considerar los precios a que los lanzan al mercado las fábricas productoras.

El señor **Guzmán** (Don Eleodoro E.).—Ha regulado los precios en realidad.

El señor **Walker**.—La Caja no puede regular los precios de los sacos, porque éste es un producto nacional que la fábrica entrega a los comerciantes al mismo precio que a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Guzmán** (Don Eleodoro E.).—No es suficiente la producción nacional.

El señor **Walker**.—No ha podido tener ninguna ventaja la operación de la Caja, porque no ha podido vender a menor precio.

## PROPOSICION SOBRE SUPRESION DE SESIONES

El señor **Urrejola** (Presidente).—Como va a terminar la hora, deseo hacer presente a la Sala que los Comités se han comprometido a suprimir las sesiones de hoy, acordadas de 15 a 16 horas, de 19 a 21 horas y de 22 horas 30 minutos a 23 horas 30 minutos.

El señor **Guzmán** (Don Eleodoro E.).—¿Qué Comités?

El señor **Martínez** (Don Carlos A.).—¿Qué Comités?

El señor **Bravo**.—El Honorable señor Torres (lamento que no se encuentre en la Sala en estos momentos).—consulté a los Senadores de los Partidos Radical, socialista...

El señor **Estay**.—Yo también fui consultado.

El señor **Bravo**.—... Democrático y Comunista. Y por mi parte, consultó a los señores Senadores de los Partidos Conservador, Liberal y Agrario. De manera que se produjo ese acuerdo.

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto).—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Azócar**.—Tal acuerdo no puede tomarse en esta sesión.

El señor **Bravo**.—Señor Presidente, acaba de llegar a la Sala el Honorable señor Torres.

Honorable colega, daba cuenta al Senado del acuerdo de los Comités de suprimir tres sesiones y se había puesto en duda el hecho de que hubiera existido este acuerdo.

El señor **Torres**.—El Honorable señor Azócar me había manifestado que no tenía ningún inconveniente para que se acordara suprimir las tres sesiones...

El señor **Azócar**.—Lo hice a nombre propio, señor Senador.

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto).—No hay acuerdo!

El señor **Urrejola** (Presidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Rivera.

## PLAN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LECHERIA

El señor **Rivera**.—No es mi propósito, señor Presidente, criticar la política pasada de la Caja de Crédito Agrario; y si me he referido a esta operación de los sacos, fué sólo porque el señor Ministro la citó. Por lo demás, hay otras operaciones—como la

importación de vaquillas — en las cuales la Caja ha perdido mucho dinero. Pero a mí no me interesa analizar esto. Lo único que deseo es que no exista una disposición legal concebida en términos tan amplios que permita erigir a la Caja en competidor poderosísimo de la actividad particular.

Pero, ya ha llegado la hora, señor Presidente. Apenas levantada la sesión, trataré de conversar con el señor Ministro de Agricultura, para ver si podemos ponernos de acuerdo sobre alguna fórmula que evite que llegue a convertirse en ley una dis-

posición que afectaría la normalidad de las actividades particulares y produciría desaliento entre los individuos que se ganan la vida con su propio esfuerzo.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Quedará con la palabra Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 10 horas, 30 minutos.

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.